

458

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

- 4 NOV 2020

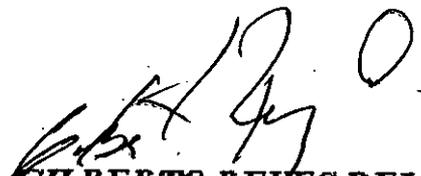
1.- Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio agréguese a los autos ténganse en cuenta en su oportunidad.

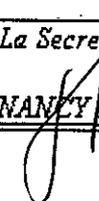
2.- Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que el demandado WILLIAM ERNESTO LOPEZ compareciera dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem del demandado WILLIAM ERNESTO LOPEZ, emplazado al doctor Ilainá Mercedes Roa Uaiques, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación, y en el evento de no aceptar se compulsará copias para la entidad disciplinaria correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34 5 NOV. 2020 hoy
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Abogada
MARIA MERCEDES ROA VARGAS
Avda. Ferrocarril No. 4 D – 85
mariamroavar@yahoo.es
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310301520190024200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR AD-LITEM**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Fecha de designación: **miércoles 4 de noviembre de 2020**
En el proceso No: **11001310301520190049200**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)